



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 051-2018-AMAG-CD/P

Lima, 07 de mayo de 2018

VISTOS:

El Informe N° 159-2018-AMAG/DG de la Dirección General, Informe N° 072-2018-AMAG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 010-2018-AMAG/SA/AA-YCC del Asistente de Archivos de la Secretaría Administrativa, Informes 049-2018-AMAG/DA y 294-2018-AMAG/DA de la Dirección Académica, y el Informe N° 239-2018-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, integrado por el Archivo General de la Nación como Órgano Rector y Central de dicho Sistema;

Que, son fines del Archivo General de la Nación, entre otros; a) Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional; b) Normar el acceso a toda clase de documentos estableciendo los términos y modalidades de uso en concordancia con los dispositivos legales pertinentes, c) Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, con Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, del 26 de enero del 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI "Normas para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público", cuya objetivo es orientar las acciones archivísticas a ser implementadas en el procedimiento de autorización de eliminación de documentos innecesarios de los archivos de las entidades del sector público, estableciéndose pautas y directrices para su funcionamiento;

Que, asimismo, la citada Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI, en su Disposición Transitoria, contempla que todo organismo y repartición pública debe tener conformado un Comité Evaluador de Documentos, que se encargará de formular el Programa de Control de Documentos, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI- Normas de Elaboración del Programa de Control de Documentos de los Organismos del Sector Público Nacional";

Que, atendiendo a las Normas Específicas de la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI el Comité de Evaluación de Documentos (CED) debe ser designado por la más alta autoridad institucional, el cual estará integrado por:



Academia de la Magistratura

- Un representante de la Alta Dirección de la entidad, quien la presidirá
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- El Jefe de la unidad orgánica, cuya documentación será evaluada.
- El Jefe del Órgano de Administración de Archivos quien actuará como Secretario

Que, estando a lo dispuesto en dicha normativa, corresponde expedir el acto resolutivo que disponga la Conformación del citado Comité;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Academia de la Magistratura – AMAG, la misma que estará conformada por las siguientes personas:

- Director General, como representante de la Alta Dirección, quien la presidirá.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes-PROFA.
- Jefe de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento – PAP.
- Jefe del Programa de Capacitación para el Ascenso.- PCA
- Secretario Administrativo, como Jefe del Órgano responsable de Archivos, quien actuará como Secretario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Evaluación de Documentos deberá cumplir sus funciones con atención a las normas legales y reglamentarias emitidas por el Archivo General de la Nación, en su calidad de Órgano Rector.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Pedro Gonzalo Chávrry Vallejos
 Presidente del Consejo Directivo
 de la Academia de la Magistratura

